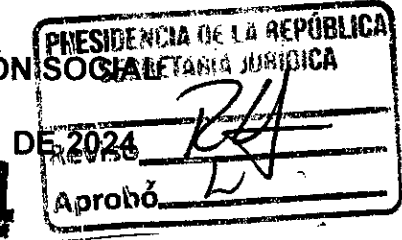




MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1490

13 DIC 2024



Por el cual se realiza un encargo a un servidor público del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confieren los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"

Que el doctor el doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, solicitó de igual manera se le autorice el disfrute del día de la familia en los términos señalados por la Ley 1857 de 2017 y permiso remunerado del 30 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025, del 2 al 4 de enero de 2025 y del 5 al 6 de enero de 2025.

Que de acuerdo con la programación de los turnos de descanso de navidad 2024 y año nuevo 2025, establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Circular Interna No 020 del 01 de octubre de 2024, el doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005, disfrutará del descanso compensado del 21 al 29 de diciembre de 2024.

Que para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a un servidor público para que asuma las funciones del empleo de Ministro Código 0005, del Despacho de la Ministro de Salud y Protección Social.

Que según el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, *"Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que el doctor **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.490.146, Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, cumple requisitos para desempeñar el cargo de Ministro Código 0005, del Despacho de la Ministro de Salud y Protección Social, según consta en certificación expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano (E) del Ministerio de Salud y Protección Social, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Día de la familia. Autorizar el disfrute del día de la familia, el día **20 de diciembre de 2024** al doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de

Continuación del Decreto: "Por el cual se realiza un encargo a un servidor público del Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones"

ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Descanso compensado. Otorgar descanso compensado del **21 al 29 de diciembre de 2024**, al doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado del **30 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025**, al doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado del **2 al 4 de enero de 2025**, al doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado del **5 al 6 de enero de 2025**, al doctor **GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.111.936, Ministro de Salud y Protección Social, Código 0005, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Encargo. Encargar al doctor **RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.490.146, Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, de las funciones del empleo de Ministro Código 0005, del Despacho de la Ministro de Salud y Protección Social, del 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Decreto se comunicará a través de la Secretaria General del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 8. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 DIC 2024

Dado en Bogotá, D.C., a los

